

Aprueban Ordenanza que interpreta la zonificación aplicable a un predio en el distrito de San Borja

ORDENANZA N° 1422

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2010, el Dictamen N° 121-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE INTERPRETA LA ZONIFICACIÓN APLICABLE A UN PREDIO EN EL DISTRITO DE SAN BORJA

Artículo Primero.- Establecer para el inmueble de 25,442.50 m² constituido por el Lote N° 01 de la Manzana N-8 de la Urbanización San Borja, ubicado en el Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, que la zonificación que le corresponde es la que se encuentra ubicada en el entorno urbano, conforme al Plano que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo Segundo.- Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios aplicables para el inmueble descrito en el Artículo que antecede, sean los establecidos en las Ordenanzas N° 1063-MML del 10 de setiembre del 2007, N° 1118-MML del 06 de marzo del 2008 y la presente Ordenanza, así como el Decreto de Alcaldía N° 002-2008-MSB-A del 24 de enero del 2008.

Artículo Tercero.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de San Borja, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 13 de agosto de 2010.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO

Alcalde de Lima
